



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-MDY

Puerto Callao, 25 OCT. 2018

VISTO:

La Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018 - Expediente N° J-2018-00698-TO1, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve:** en su Artículo Segundo.- CONVOCAR a GUILLERMO SEGUNDO RABANAL CARDENAS, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Rony del Águila Castro, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal, por lo cual, el señor Alcalde, ha dispuesto se expida la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante la cual, se delegue en la persona de la señora **ANDREA VÁSQUEZ ARÉVALO**, regidora hábil de la misma lista electoral, las atribuciones Políticas del despacho de Alcaldía, por motivos que el Titular del Pliego, debe ausentarse de la jurisdicción, a partir de la fecha, para realizar la gestión ante el Jurado Nacional de Elecciones la acreditación de la Credencial correspondiente como Alcalde Provisional del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, encontrándose por tanto en comisión de servicios en la ciudad de Lima; la delegación se dispone conforme lo permite el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, bajo el siguiente texto: **"Son atribuciones del Alcalde: (...) 20) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal"**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 272-2018-MDY**, del 09 de Octubre de 2018, el Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, ha delegado las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo el texto y fundamentos que contiene, con las salvedades que la Ley señala, y que solo atañen al responsable titular del pliego;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, LAS ATRIBUCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a una Regidora Hábil de la misma lista electoral del Honorable Concejo Municipal, la señora **ANDREA VÁSQUEZ ARÉVALO**, a partir de la fecha, hasta que dure la ausencia de Titular, a razón de realizar la gestión ante el Jurado Nacional de Elecciones la acreditación de su Credencial correspondiente como Alcalde Provisional del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el Titular de Pliego, **ALCALDE (e) SR. GUILLERMO SEGUNDO RABANAL CARDENAS**, y por estar de Comisión de Servicios en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de Ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GUILLERMO S. RABANAL CÁRDENAS
ALCALDE (e)